



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VILLAGÓMEZ – CUNDINAMARCA

TRASLADO SECRETARIAL: No. 013 - ARTÍCULO 110 del C.G.P.

Nº PROCESO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO O CAUSANTE	TIPO DE TRASLADO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
00031-2020	Ejecutivo Singular	Banco Agrario de Colombia S.A.	Diana del Pilar Moreno Puentes	liquidación de crédito	22-07-2021 8:00 a.m.	22-07-2021 5:00 p.m.

De conformidad con el artículo 110 del C.G.P., se fija el presente traslado en la cartelera de este Juzgado el presente traslado hoy veintidós (22) de julio de 2021 por un (1) día. Conste.-

HENRY JESUS JIMÉNEZ GUERRERO

Secretario